

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 1493

Santiago de Cali, Veintiuno (21) de Junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL
DEUDOR : LISBANIA URIBE DE MELO
RADICADO: 76001-4003-002-2018-00554-00

Teniendo en cuenta que, ha transcurrido un tiempo considerable desde que se notificó el nombramiento del liquidador designado, sin que se haya pronunciado frente a la posesión del cargo, se procederá a relevarlo.

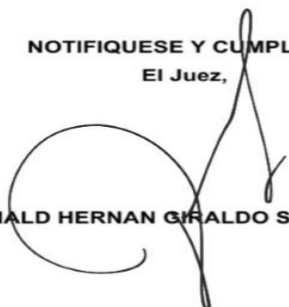
RESUELVE

PRIMERO: RELEVAR al auxiliar designado **JAVIER HUMBERTO ARIAS AGUILERA**, y en su lugar **NOMBRAR** al liquidador **GONZALO GARCÍA PEREZ**, quien puede localizarse en el número celular 3104387906 y correo electrónico gongarcia@yahoo.com líbrese el correspondiente oficio

Se establece como honorarios provisionales del liquidador la suma de \$500.000.00 M/cte.

SEGUNDO: ORDENAR al liquidador para que dentro de los cinco días siguientes a su posesión notifique por aviso a los acreedores del deudor incluidos en la relación definitiva de acreencias, acerca de la existencia de este proceso y para que publique un aviso en un periódico de amplia circulación nacional en el que se convoque a los acreedores del deudor, a fin de que se hagan parte en el proceso.

TERCERO: ORDENAR al liquidador para que dentro de los veinte días siguientes a su posesión presente la actualización del inventario valorado de los bienes del deudor. Para el efecto tomará como base la relación presentada por el deudor en la solicitud de negociación de deudas. Para la valoración de inmuebles y automotores deberá tener en cuenta lo dispuesto en los numerales 4° y 5° del artículo 444 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA